



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 080

Armenia, 29 junio de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. RESOLUCION No. 03402 DE 28 JUNIO DE 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACION PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCION 01555 DEL 05 DE ABRL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

RESOLUCION No. 03402 DE 28 JUNIO DE 2021.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACION PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCION 01555 DEL 05 DE ABRL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gobernador Del Departamento Del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y:

CONSIDERANDO QUE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 03402 DEL 28 DE JUNIO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 01555 DEL 05 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. La Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. La Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 creó el programa departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, el cual tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el Departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío.
- C. Que la misma ordenanza en el artículo sexto establece como una de sus líneas la programación y socialización de la convocatoria, por lo tanto, exige la realización de un cronograma que establezca las fechas pertinentes para el cabal cumplimiento del desarrollo de las etapas de la convocatoria, tales como la evaluación de cada proyecto y la ejecución de los mismos.
- D. Que la resolución 01555 del 05 de abril de 2021 adoptó el manual para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales 2021, el cual en su numeral 2.1 incorpora el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se regirá el desarrollo de la convocatoria pública de concertación departamental de proyectos artísticos y culturales.
- E. Que a través de la resolución N°02246 del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se modificó el cronograma establecido en el artículo 2.1 del Manual adoptado por la resolución 01555 del cinco (05) de abril del dos mil veintiuno (2021) para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales para la vigencia 2021, esto toda vez que para la fecha, existían

RESOLUCIÓN N° 03402 DEL 28 de JUNIO de 2021

circunstancias que aquejaban al Departamento del Quindío por cuenta de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID -19, así como las alteraciones en el orden público tanto departamental como Nacional en razón al Paro Nacional convocado desde el día 28 de Abril de 2021, lo cual generó cierres de vías, aglomeraciones en las plazas principales de las diferentes ciudades del Departamento, imposibilitando entonces a los gestores culturales para adelantar los trámites requeridos por la convocatoria en las fechas establecidas, puesto que lo ya mencionado anteriormente retrasó dichos procesos.

- F. Que dentro de las fechas establecidas en el cronograma modificado para la presentación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2021, se estableció que la publicación de los resultados de la evaluación técnica y de contenidos de dichos proyectos sería el lunes veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).
- G. Que para adelantar la calificación de contenidos a los proyectos y propuestas que resultasen habilitadas dentro de los programas departamentales de concertación y estímulos 2021, y con el fin de dar cumplimiento a las ordenanzas que regulan dichas convocatorias, el Departamento del Quindío a través de proceso de selección de mínima cuantía adjudicó el contrato de consultoría N° 003 de 2021 con el contratista MOSSERT DAVID CABREJO TORRES.
- H. Que dentro de las obligaciones estipuladas en el contrato de consultoría N°003 de 2021 se encontraba la hacer presencia por parte del contratista en La Secretaría de Cultura de la Gobernación del Quindío con el fin de hacerle entrega física de los proyectos habilitados en la evaluación técnico jurídica para la evaluación de contenidos y que este procediera a realizar la evaluación de contenidos de cada uno de ellos, que además, al finalizar el proceso de evaluación debía realizar el diligenciamiento de los formatos de evaluación correspondientes para cada proyecto, firmado por los miembros del comité evaluador, diligenciando los criterios de la matriz de evaluación, indicando puntajes otorgados, sustentación de calificación, entre otros aspectos identificables dentro de la misma y entregar el resultado de la evaluación de los proyectos habilitados en cada convocatoria en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles, después de haber recibido los proyectos por parte del supervisor.
- I. Que los proyectos habilitados dentro de la convocatoria departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2021 fueron entregados al contratista MOSSERT DAVID CABREJO TORRES a través de acta de entrega del día cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021), esto teniendo en cuenta que el domicilio del contratista es en la ciudad de Tunja, Boyacá y se retrasó su movilización a la ciudad de Armenia, Quindío en razón al Paro Nacional convocado desde el día veintiocho (28) de Abril de dos mil veintiuno (2021) y que para la fecha de entrega de los proyectos se encontraba vigente, generando cierres de vías interdepartamentales que impidieron el desplazamiento del contratista a la ciudad de Armenia, Quindío, por lo que debió desplazarse a través de vía aérea con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
- J. Que teniendo en cuenta lo anterior, para la fecha vigente, el contratista MOSSERT DAVID CABREJO TORRES se encuentra dentro de los plazos establecidos en el contrato para hacer entrega de los resultados de la evaluación de contenidos y que una vez realizada la entrega de los mismos, le corresponde a La Secretaría de Cultura determinar a través de Acto Administrativo cuáles de estos proyectos resultan ganadores en la convocatoria departamental de concertación de proyectos

RESOLUCIÓN N° **03402** DEL **28 de JUNIO de 2021**

artísticos y culturales 2021, y determinar la asignación y distribución de recursos teniendo en cuenta la fórmula establecida en el Parágrafo Primero del Artículo 8 de la Ordenanza 013 de noviembre de 2015, para así proceder a publicar los resultados de la evaluación técnica y de contenidos realizada a los mismos.

- K. Que en ese orden de ideas, se tiene que para que La Secretaría de cultura pueda realizar la aplicación de la fórmula establecida en el precitado artículo de la Ordenanza 013 de noviembre de 2015 y determinar qué proyectos resultan ganadores dentro de la Convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales 2021, requiere de hacer un análisis de los resultados entregados por el contratista dentro de la evaluación de contenidos realizada a cada proyecto habilitado para dar un debido cumplimiento a lo ordenado en la materia.
- L. Que, en razón a lo esbozado, y teniendo en cuenta la fecha de entrega de resultados de la evaluación técnica y de contenidos por parte del contratista, La Secretaría de Cultura se ve en la necesidad de ampliar las fechas establecidas en el cronograma inicial.
- M. Que con el fin de que se pueda dar cabal cumplimiento y un normal desarrollo a la convocatoria, el Departamento del Quindío en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el cronograma de actividades establecido en numeral 2.1 del manual para la presentación de proyectos al programa de concertación de proyectos artísticos y culturales 2021 adoptado por la resolución 01555 del 05 de abril de 2021 y modificado por la resolución 02246 del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a partir de la fecha que indica la publicación de resultados de la evaluación técnica y de contenidos de los proyectos habilitados; el cual para todos los efectos quedará así:

CRONOGRAMA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2021		
No.	Fecha	Evento
1	Lunes, 05 de abril de 2021	Apertura general de convocatoria a público proponente
2	Martes, 18 de mayo de 2021	Cierre general de convocatoria a público proponente
3	Martes, 18 de mayo de 2021	Martes, 01 de Junio de 2021 Duración proceso de revisión técnico jurídica de proyectos
4	Martes, 01 de Junio de 2021	Publicación de resultados, proceso de revisión técnico jurídica de proyectos
5	Martes, 01 de Junio de 2021	Martes, 06 de Julio de 2021 Duración proceso evaluación de contenido de proyectos
6	Martes, 06 de julio de 2021	Publicación de resultados, proceso de revisión técnico y de contenidos de proyectos.
7	Martes, 06 de julio de 2021	Viernes 06 de Agosto Duración proceso firma de actas, documentación necesaria y trámites generales de Concertación con los proyectos ganadores de la convocatoria.

RESOLUCIÓN N° **03402** DEL **28 de JUNIO de 2021**

8	Martes, 06 de Agosto de 2021	Martes, 07 de diciembre de 2021	Tiempo de ejecución general de los proyectos
---	------------------------------	---------------------------------	--

PARAGRAFO: El numeral 2.1 del manual del programa de concertación de proyectos artísticos y culturales 2021 adoptado por la Resolución 01555 del 05 de abril de 2021 y modificado por la resolución 02246 del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) deberá entenderse de acuerdo a lo establecido en la presente modificación.

SEGUNDO: Que los demás artículos de la Resolución 01555 del 05 de abril de 2021 se mantienen incólumes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2021.



ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío.

Proyectó y elaboró: Daniela Mejía Forero – Abogada Contratista Secretaria de Cultura Departamental.
Revisó y aprobó: Arlés López Espinosa- Director de Cultura y Arte del Departamento del Quindío.

